



DECRETO N° 0013 DE 2016.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA RESPONSABILIDAD DE RENDIR LA CUENTA QUE CORRESPONDA A CADA MODULO PARA EL SOFTWARE DEL SIA OBSERVA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL”**

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales consagradas en la Constitución Política, y en especial las conferidas en los artículos 209 y 315 de la Constitución Política; 9° y 10° de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, establece que es atribución del Alcalde *“Dirigir la acción administrativa del Municipio”*.

Que el artículo 209 de la Constitución política, señala que la función administrativa *“está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

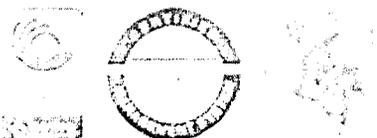
Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, establece que *“las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias”*.

Que el artículo 10° de la Ley 489 de 1998, al señalar los requisitos de delegación, dispone que *“en el acto delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren”*.

Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga, comprometida con el mejoramiento continuo para el ejercicio del control fiscal y el sistema de gestión institucional, propende la utilización de avances tecnológicos para facilitar y agilizar la Rendición de cuentas de todos sus entes sujetos de control mediante la adopción de la herramienta tecnológica software “SIA OBSERVA”.

Que mediante Resolución N°000013 del 20 de Enero de 2016, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, reglamenta la rendición de cuentas electrónicas para todos los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, entre ellos el Municipio de Bucaramanga – Administración Central.

Que la Resolución 000013 de 2016, en su artículo 4° establece los Responsables de Rendir la Cuenta. *“Es responsable de rendir la cuenta sobre la gestión financiera, operativa, ambiental, austeridad y eficiencia del gasto público, planes de mejoramiento,*



*información para el control macroeconómico y de resultado ante la Contraloría Municipal de Bucaramanga el representante legal de la entidad o quien haga sus veces, en la forma y términos señalados en el presente acto administrativo”.*

Que el artículo 7° de la Resolución 000013 de 2016, dispone que: Forma de rendir la cuenta. Los responsables rendirán la cuenta en forma electrónica a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, conforme a los procedimientos y formatos establecidos en la presente resolución. Según se disponga en el sistema de información en el sitio web [siaobserva.auditoria.gov.co](http://siaobserva.auditoria.gov.co), el cual se deberá alimentar de manera permanente en su diferentes etapas de acuerdo a los requerimientos de los módulos del Sistema Software SIA Observa.

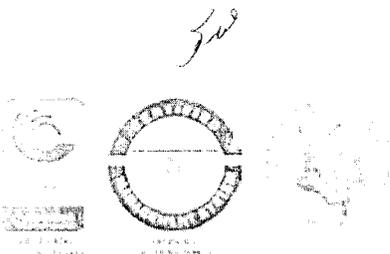
Que para dar cumplimiento a los lineamientos trazados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en la Resolución 0013 de 2016, se hace necesario delegar la responsabilidad de rendir la cuenta en los funcionarios que por competencia tiene a su cargo el conocimiento de los asuntos que cada módulo plantea por ende esta delegación se efectuará teniendo en cuenta los módulos establecidos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

De conformidad con lo anterior;

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** DELEGAR en los funcionarios que se relacionan a continuación y teniendo en cuenta los módulos que según el asunto diseño la Contraloría Municipal de Bucaramanga, la responsabilidad de rendir la cuenta a la Contraloría Municipal de Bucaramanga a través del software “SIA OBSERVA”, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 0013 de 2016, así:

- Módulo de Plan de Desarrollo y Plan de Acción – en el Secretario de Planeación.
- Módulo Presupuestal y Financiero en el Secretario de Hacienda Municipal.
- Módulo de Ley 617 en el Secretario de Hacienda Municipal.
- Módulo Deuda pública y proyectos financiados con la Banca en el Secretario de Hacienda Municipal.
- Módulo de Procesos judiciales en la Secretaria Jurídica y de acuerdo con los actos administrativos de delegación existentes, en los demás secretarios de despacho y directores administrativos.
- Módulo Gestión Ambiental en el Secretario de Salud y Ambiente Municipal.
- Módulo anexos adicionales en los Secretarios de Despacho, directores de Departamentos Administrativos, Jefes de Oficina y Asesores de Despacho que de acuerdo al asunto por competencia funcional corresponda.





0013

- Módulo de Contratación en cada uno de los Secretarios de despacho y subsecretarios de despacho y Directores de Departamentos Administrativos de acuerdo a los actos administrativos de delegación existentes.

**ARTICULO SEGUNDO:** Enviar copia del presente decreto a los secretarios de despacho y Directores de Departamentos Administrativos, a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bucaramanga, a los **10 FEB 2016**

**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
Alcalde Municipal

Revisó Aspectos Jurídicos: Dra. Melba Fabiola Clavijo de Jácome – Secretaria Jurídica  
P/ Rosa María Villamizar – Subsecretaria Jurídica.

